dellad ordenada en elis Voa.
veinte y quatro de otubre de mill e
quiºs e setenta y dos años. yo el rrey. Mateo
Vazquez secretario de su mag. catolica. la qual se
[illegible] por su mag. el conde de Varajas el
lldo. Francisco de [illegible] el lldo. don Diego Lopez
de Ayala. y el [illegible] de Alvarado
[illegible] de Maçariegos

C. R. mag.

Diego Lopez Vaca de Castro vezino [illegible]
perpetuo de la villa de Caravaca con licencia
de vuestra mag. [illegible] lo [illegible] el dicho oficio
[illegible] Juan Lopez de Pedro Lopez
[illegible] persona de la suficiencia
que se requiere para el uso y exercer el dicho
oficio [illegible] vuestra mag.
[illegible] si esto no fuere servido
[illegible] para el servir con el [illegible]
a aquel [illegible] en [illegible]
C. otorgue [illegible] ante el escrivano e tes-
tigos. en Caravaca a [illegible]
de agosto de mill e quinientos e o-
chenta e dos años. testigos [illegible]
Martin Gomez de [illegible] padre
Alonso collado vezinos [illegible] ante
[illegible] lo [illegible] otorgan
[illegible] escrivano conosco
Diego Lopez. ante mi [illegible]
[illegible] escrivano. [illegible]
[illegible] escrivano por su mag.
[illegible] de la dicha villa de Caravaca
[illegible] de Juan Gomez escrivano publico
de la villa. presente [illegible]
[illegible] Juan Lopez de [illegible]
[illegible] escrivir
[illegible]
testimonio de verdad [illegible]
[illegible] escrivano